



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.

"UNIOOS POR LA TRANSFORMACIÓN"

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE : 000199/25

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 27 DE MARZO DE 2025

FOLIO:

PMZEM/SDUOP/DU/LC-TE/041/2025

DATOS DEL PRECIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		VICTORIA		
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (m2)
		18	12		90.000
	CUENTA PREDIAL			CODIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
	*****	*****		*****	
	REG. PROF. ESTATAL	D.R.YC.			
	*****	*****			
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA	TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
	*****	AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR			
	AMPLIACIÓN	7.00	M2	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE MZ	
	*****			62.91	
	BARDA	12.00	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2	
	SI			69.91	
DMCRIPCIÓN DE LA OBRA	7.00 m2 de construcción de marquesina y 12.00 m de barda dennis de 2.40 m de alto.				
COSTO	\$270.23 (OOCIENTOS SETENTA PESOS 23/100 M.N)				
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de Impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impliquen su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
	AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR		EXPEDICIÓN	26 DE MARZO DE 2025	
			DÍAS	90	
			VENCIMIENTO	26 DE MAYO DE 2025	
USO DE SUELO			*****		

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 31 FRACCIONES V, 33, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64, 65 Y 74 FRACCIONES II, 75, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIONES II Y XVI, 34 FRACCION II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIONES II Y XVI, 34 FRACCION II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIONES II Y XVI, 34 FRACCION II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

* POR LO ANTERIOR EXPUERTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO, ACEPTA QUE SI OCURRE EN ALGUNA FORMA FALSIDAD EN LOS DATOS ASIENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE Hidalgo.

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO, AMARCA ÚNICAMENTE EL TRÁMITE DE SU CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES. AMARCA ÚNICAMENTE EL MUNICIPIO NO HACER RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MANEJO, CONSUMO Y ENTIDAD POR ÉSTAS.

ELABORÓ: ARQ. INDIRA MENESES MENESES

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUGAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

743 741 SO 88

zempoalo2024.2027@gmail.com

presidenciomunicipal@zempoalo.gob.mx

Colle Plaza Principol S/N Centro Zempoola, Hgo.